



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 19 de mayo de 2023
Verbal N° 11001400300220220113200

Vista la constancia secretarial que antecede, se advierte que la parte demandante allegó escrito de subsanación dentro del término, no obstante, encuentra este despacho que la subsanación no se presentó en debida forma, teniendo en cuenta que no se dio cumplimiento a lo requerido en el numeral 3° del auto inadmisorio, si bien aporta un pantallazo de envío de la demanda y sus anexos el mismo no es nítido y no es soporte suficiente para acreditar la recepción de los documentos en el buzón de los correos electrónicos de las demandadas, por lo que de conformidad con lo normado en el inciso 4° del artículo 90 *ibidem* se RECHAZA la demanda interpuesta por EDIFICIO MULTIFAMILIAR RINCON DE SAN PATRICIO contra BANCO COMERCIAL AV VILLAS Y OTROS.

DEVUELVA al demandante o su apoderado el libelo y sus anexos sin necesidad de desglose, dejándose las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE (2).

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

CPRC

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
18 hoy 23 de mayo de 2023, a las 8:00 A.M.

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario